

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

El art. 461 del C.G.P. señala: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..”

Como quiera que NO existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el proceso ejecutivo hipotecario adelantado por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de JOSE MANUEL CUEVAS VELASQUEZ por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficios respectivos en favor de la parte actora.

TERCERO: Desglosar los documentos base de ejecución a favor y a costa de la parte actora con la constancia de la vigencia de las obligaciones en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

CUARTO: Archívese oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaa081305c3c367b1e58481b0edb0bb007493b180e9a8c04d634e3b9c48929ba**

Documento generado en 21/03/2023 11:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>